



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 05 JUL 2013	10 ⁴⁸ Hs
VISTO: Nº 194-13 LET C. M.	

ORDENANZA Nº 1199/13		
MESA DE Fontana, 04 de Julio de 2.013		
Actuación Simple	05 JUL 2013	HORA
Nº 4196	Let. A	11 ³⁸
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

La Actuación Simple Nº149/13 de fecha 19 de junio de 2.013 Referente a Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la indicada actuación simple, el Señor Intendente Municipal solicita aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana, para la implementación del PROGRAMA de Fortalecimiento de Ferias Permanentes en el ámbito del Municipio.

Que el mismo tiene por objeto involucrar a los actores relevantes de cada territorio con el desarrollo de la economía social y solidaria en el ámbito local a fin de generar un contexto sostenible de comercialización de productos elaborados por "EFECTORES SOCIALES" de la región, así como desarrollar redes sustentadas en vínculos de cooperación que promueven espacios genuinos orientados a las buenas prácticas de participación en el mercado.

Que además solicita aprobación de ADDENDA al Convenio de Colaboración a suscribirse.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple Nº 166/13, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 16/13 de fecha 04 de julio de 2.013, según consta en Acta Nº 16/13.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana.

ARTÍCULO 2º) APROBAR ADDENDA; a suscribirse, al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Fontana.

ARTICULO 3º) ESTABLECER que toda la Documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia, pase a formar parte como ANEXO I, del presente instrumento legal.

ARTICULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

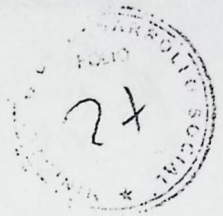
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



3437



Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION

Entre MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en calle 9 de Julio 1925, Piso 18, de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el SECRETARIO DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Cdr. Carlos Daniel Castagneto, en adelante el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA, en adelante el MUNICIPIO, representado por su intendente, Sr. ANTONIO JOSE RODAS, DNI 14.404.299, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 520, Localidad de Fontana, Provincia del Chaco convienen en celebrar el presente Convenio para la implementación del Programa de Fortalecimiento de Ferias Permanentes en el ámbito del Municipio mencionado.

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa creado mediante Resolución SCyMI N° 4445 de fecha 26 de julio de 2010, tiene por objeto Involucrar a los actores relevantes de cada territorio con el desarrollo de la economía social y solidaria en el ámbito local a fin de generar un contexto sostenible de comercialización de productos elaborados por "EFECTORES SOCIALES" de la región, así como desarrollar redes sustentadas en vínculos de cooperación que promuevan espacios genuinos orientados a las buenas prácticas de participación en el mercado.

Que por ello las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL a través de la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, otorga al MUNICIPIO DE FONTANA, 40 (cuarenta) Stands

ANTONIO JOSE RODAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social

de Venta de 2 Mts x 2 Mts, 1 (un) Tótem publicitario de 5 Mts x 1 Mts, y 500 (quinientos) Folletos para difusión de la actividad, para ser utilizados por los "EFECTORES SOCIALES" en adelante PERMISIONARIOS pertenecientes al mismo, en el Predio ubicado en la Avenida Alvear N° 4300, Chacra 43, Parcela 115, de la Localidad de Fontana, Provincia del CHACO.

SEGUNDA: DESTINO: Los bienes serán utilizados por el MUNICIPIO, exclusivamente para el montaje y puesta en marcha de la FERIA DE EMPRENDEDORES DE LA ECONOMIA SOCIAL.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO/ENTE EJECUTOR: Las partes convienen que el MUNICIPIO tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades de los PERMISIONARIOS, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente CONVENIO.

El MUNICIPIO tendrá a su cargo: a) llevar un Registro de los permisos actualizados por rubro y de cada uno de los postulantes.

b) Nombrar un veedor o inspector que verifique las asistencias y el normal funcionamiento de la feria.

c) Promover la actividad comercial y cultural determinando un plan de actividades.

CUARTA: Cuando el MUNICIPIO, constatare que el/los permisionarios no cumplieran con las obligaciones asumidas, deberá revocar el permiso y ordenar la desocupación del espacio.

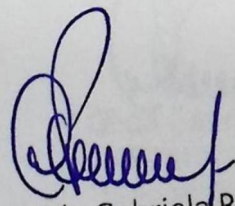
QUINTA: PLAZOS: El plazo para la implementación del presente Convenio es de doce (12) meses contados a partir de su suscripción.

SEXTA: Se establece que al vencimiento del plazo mencionado en la Cláusula anterior, éste se prorrogará en forma automática por lapsos iguales al pactado, salvo desistimiento de una de las partes notificada fehacientemente a la otra con una anticipación de noventa (90) días.

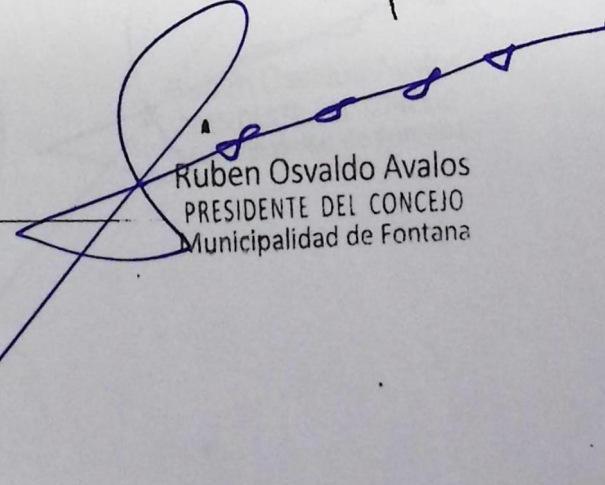
SEPTIMA: RENDICION DE CUENTAS: la Rendición de Cuentas se compondrá de la siguiente documentación:

- a) Copia/ ejemplar del Acta de Entrega de Bienes del MINISTERIO al MUNICIPIO.

ANTONIO JOSE ALDA:
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social

b) El MUNICIPIO se compromete a celebrar sendas actas de entrega de los bienes cedidos a los permisionarios, como constancia de su recepción, cuyas copias certificadas deberán ser remitidas al MINISTERIO a fin de acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

c) El MINISTERIO a través de la Dirección Nacional de Promoción de la Comercialización, elaborará un Informe Técnico que determine el cumplimiento del objeto social del presente.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD: Todos los actos que deban cumplir los PERMISIONARIOS en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato del MINISTERIO.

El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al MINISTERIO, respecto de cualquier reclamo que interponga uno o varios PERMISIONARIOS o cualquier tercero con motivo del funcionamiento de la feria.

Asimismo, el MUNICIPIO, deberá incluir en los instrumentos a suscribir con los PERMISIONARIOS intervinientes, cláusulas relativas al deber precedentemente enunciado.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO: Para el eventual caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, podrá rescindir el presente sin necesidad de previa interpelación, bajo apercibimiento de decretar la Caducidad del Subsidio total o parcial de acuerdo al Informe Técnico que producirá la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION.

DECIMA: JURISDICCION: A todos los efectos del presente, las partes se someten a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

t.v.

DR. CARLOS GASTON
Secretario de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo Social

ANTONIO JOSE RODAS
INTENDENTE DE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social



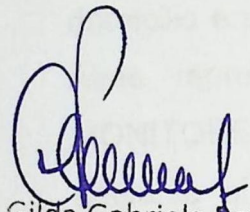
DECIMA PRIMERA: DOMICILIOS: los respectivos domicilios de las partes, indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, mientras no se comuniquen su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los

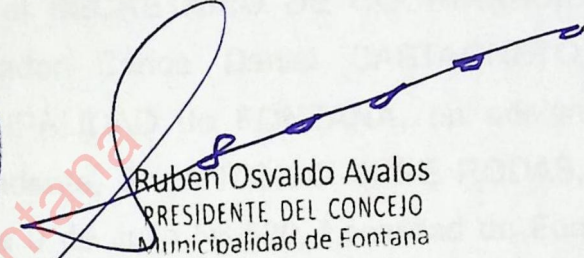
09 ABR. 2012

~~CON CARLOS D. CASTAGNETO
Secretario de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo Social~~

~~ANTONIO JOSÉ REIDAS
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA~~


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO

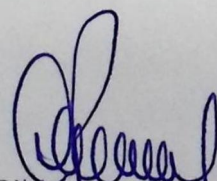
ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la MUNICIPALIDAD de FONTANA

Entre MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, Piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el SECRETARIO DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL, Contador Carlos Daniel CASTAGNETO, en adelante el MINISTERIO, y la MUNICIPALIDAD de FONTANA, en adelante el MUNICIPIO, representado por su intendente, Sr. ANTONIO JOSE RODAS, DNI 14.404.299, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 520, Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, convienen en celebrar la presente Addenda al Convenio de Colaboración firmado para la implementación del Programa de Fortalecimiento de Ferias Permanentes en el ámbito de su jurisdicción.

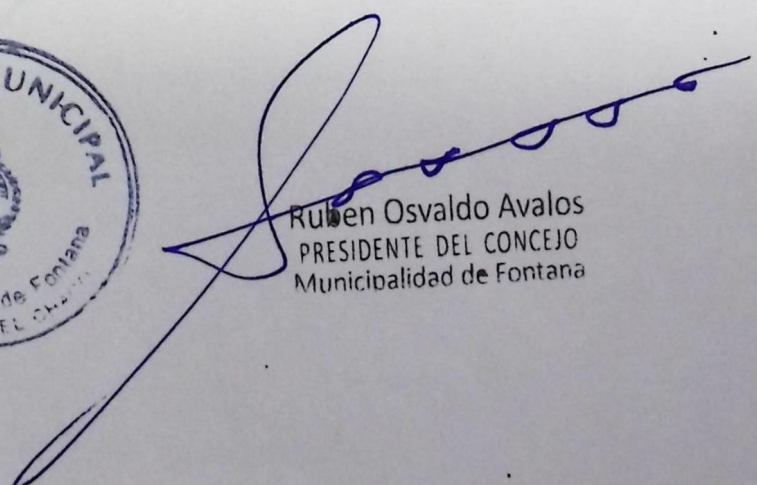
CONSIDERANDO:

Que dicho Programa creado mediante Resolución SCyMI N° 4445 de fecha 26 de julio de 2010, tiene por objeto Involucrar a los actores relevantes de cada territorio con el desarrollo de la economía social y solidaria en el ámbito local a fin de generar un contexto sostenible de comercialización de productos elaborados por "EFECTORES SOCIALES" de la región, así como desarrollar redes sustentadas en vínculos de cooperación que promuevan espacios genuinos orientados a las buenas prácticas de participación en el mercado.

Que ante las consultas formuladas por los beneficiarios de estos subsidios en cuanto al alcance que reviste el otorgamiento de los elementos para el armado de la Feria, esta Dirección deja expresamente aclarado que los mismos han sido


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social

otorgados a los distintos beneficiarios de estos subsidios con carácter de subsidio no reintegrable y cesión definitiva al Municipio.

Que por ello las partes convienen en celebrar la presente ADDENDA al CONVENIO oportunamente celebrado y aprobado, con arreglo a las siguientes cláusulas:

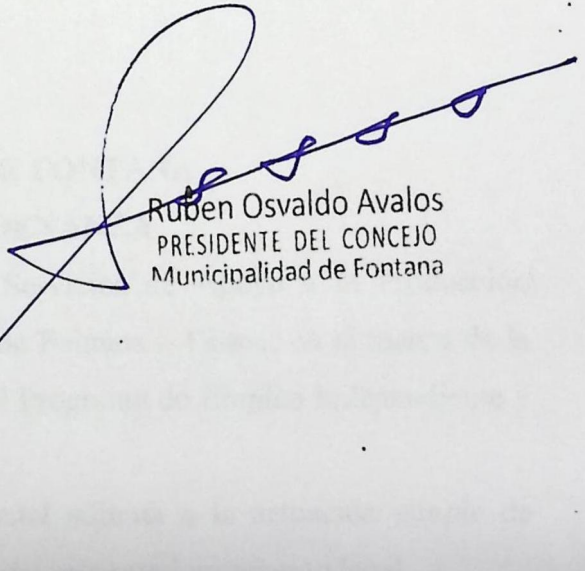
PRIMERA: OBJETO: Modificar la CLAUSULA PRIMERA del CONVENIO de fecha 09/04/2012 la que quedará redactada de la siguiente forma : "la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL a través de la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMERCIALIZACION, otorga con carácter de subsidio no reintegrable y cesión definitiva al MUNICIPIO DE FONTANA, 40 (cuarenta) Stands de Venta de 2 Mts x 2 Mts, 1 (un) Tótem publicitario de 5 Mts x 1 Mts para ser utilizados por los "EFECTORES SOCIALES" en adelante PERMISIONARIOS pertenecientes al mismo, en el Predio ubicado en la Avenida Alvear Nº 4300, Chacra 43, Parcela 115, de la Localidad de Fontana, Provincia del CHACO.

SEGUNDA: las partes dejan expresa constancia que el CONVENIO oportunamente suscripto y aprobado por Resolución SCyMI Nº 3437 de fecha 09 de Abril de 2012, mantiene plena vigencia en todo aquello que no sea modificado por la presente. -

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en Buenos Aires, a los


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana